



# *Acuerdo de Consejo Regional*

## Nº 298-2017-GRA/CR.

Huaraz, 06 de Octubre del 2017.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 05 de Octubre del 2017, la Convocatoria N° 10-2017-SO-GRA/CD, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la **Provincia de Antonio Raimondi**, Benito de la Cruz Asencios, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano NORMATIVO y Fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**", y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones ORDINARIAS y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**; concordante, con el Artículo 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**;

Que, el Artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: **El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125º del Reglamento en comento sobre **la naturaleza de los Acuerdos Regionales**, prescribe: **Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujeté a una conducta o norma institucional**;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Antonio Raimondi, Benito de la Cruz Asencios en la **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: **Exhortar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, la compra de Tractores Agrícolas designados para la "Asociación de Agricultores de Pachapaqui" de Llamellín y para la Comunidad de Paras del Distrito de Mirgas en la Provincia de Antonio Raimondi,**



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



19

ya que dicha Provincia es eminentemente agrícola; de esa manera se estará incentivando el desarrollo sostenible en esta parte del Perú y de nuestra Región; dotación que se estará haciendo también en las demás Provincias;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación Orden del Día, el Consejero Regional por la Provincia de Antonio Raimondi, **Benito de la Cruz Asencios**, sustenta su Pedido ante los Miembros del Consejo Regional de Ancash y después de una serie de deliberaciones, se propone el siguiente término: Recomendar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash elaborar y ejecutar un Proyecto de Adquisición de Tractores Agrícolas para las Veinte Provincias de la Región Ancash, de manera especial para la "Asociación de Agricultores de Pachapaqui", Llamellín y para la Comunidad de "Paras" del Distrito de Mirgas de la Provincia de Antonio Raimondi, por ser una Provincia eminentemente agrícola, dicha propuesta el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECOMENDAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash elaborar y ejecutar un Proyecto de Adquisición de Tractores Agrícolas para las Veinte (20) Provincias de la Región Ancash, de manera especial para la "Asociación de Agricultores de Pachapaqui", Llamellín y para la Comunidad de "Paras" del Distrito de Mirgas de la Provincia de Antonio Raimondi, por ser una Provincia eminentemente agrícola.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en atención al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
CONSEJO REGIONAL  
  
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta  
CONSEJERO DELEGADO